

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2012.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D^a Cayetana González Peña D. José M^a Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día cuatro de abril del año dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2012.

1º. En el punto 2.2. EXPTE. Nº 5/2012. AREA DE SECRETARÍA GENERAL. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE (VARIOS CRITERIOS) LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO, DE TORRIJOS, en el Acuerdo Segundo 3, donde pone: *“Acreditar la constitución de la Garantía Definitiva de 3.000 € a depositar en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento”*, debe poner: *“Acreditar la constitución de la Garantía Definitiva de 920,40€ a depositar en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento”*.

Se procede a rectificar de oficio este error numérico del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 7-03-2012, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2012.

2º. En el Punto 5.6.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., en el Acuerdo PRIMERO: donde pone: *“por obras red abastecimiento Avda. del Pilar”*, debe poner: *“por obras red abastecimiento Avda. del Pilar, Fase 1”*.

3º. En el Punto 5.6.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., en el Acuerdo PRIMERO, donde pone: *“por obra de pavimentación de la Avda. del Pilar”*, debe poner: *“por obra de pavimentación de la Avda. del Pilar, Fase2”*.

Se procede a rectificar de oficio estos errores materiales del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 21-03-2012, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2012, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 3/2012. AREA DE SECRETARÍA GENERAL. ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y SU CORRESPONDIENTE TERRAZA EN EL PARQUE ARCO DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

En Junta de Gobierno Local celebrada el 25-01-2012 se aprobó el inicio del expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la contratación en régimen de concesión administrativa, para la explotación de un Quiosco-Bar y su correspondiente terraza en el Parque Arco de Toledo de Torrijos, por procedimiento abierto, tramitación urgente varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 3-03-2012 se constituyó la Mesa de contratación, y esta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. TOMÁS BOYERO CANES.

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, disponiendo de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 4-04-2012, el licitador D. TOMÁS BOYERO CANES, constituyó garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a D. TOMÁS BOYERO CANES, el contrato de gestión de servicio público, mediante la modalidad de concesión, consistente en la explotación de un quiosco-bar y su correspondiente terraza en el parque arco de Toledo, de Torrijos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a D. TOMÁS BOYERO CANES, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de formalización del contrato de explotación de un quiosco-bar y su correspondiente terraza en el parque arco de Toledo, de Torrijos, en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos, y a los/as Concejales/as Delegados/as del Área de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL PLAN DIRECTOR 2012, DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN LA AVDA. DE LA ESTACIÓN (PARCIAL), DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Final, de las obras de renovación de la red de agua potable en la Avda. de la Estación (Parcial), de Torrijos, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las obras de renovación de la red de agua potable en la Avda. de la Estación (Parcial), de Torrijos, por importe de 6.611,80€, con cargo al Plan Director 2012, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. EXPTE. Nº 2/2012. TYSO HOSTELERIAS, S. L., S. L. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR PARCELA 5, MANZANA 11, DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Ángel Camacho del Valle, en representación de TYSO HOSTELERÍA, S. L., con CIF.: B-45.540.010 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Nueva Orleans, nº 2 – 2º B, de Toledo, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de la parcela 5, de la manzana 11, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar el visto bueno a la enajenación de la parcela 5, de la manzana 11, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a TYSO HOSTELERIAS, S. L., siempre que aporte la documentación en la que se demuestre la situación crítica por la que atraviesa la empresa, debiendo comprometerse a vender los terrenos por importe de hasta 90€ (más IVA), que deberá ser informado por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar el visto bueno a la enajenación de la parcela 5, de la manzana 11, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a TYSO HOSTELERIAS, S. L.

TERCERO: Deberá comprometerse a vender los terrenos por importe de hasta 90€/m² (más IVA).

CUARTO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de las Áreas de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. EXPTE. Nº 1/2012. PATRIMONIOS JIMÉNEZ MORANTE, S. L., SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELA 5, MANZANA 12, POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. FÉLIX JIMÉNEZ MORANTE, con DNI: 4.142.895-C, en representación de PATRIMONIOS JIMÉNEZ MORANTE, S. L., con CIF: B-45.590.908, y con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos nº 102, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de la parcela 5, de la manzana 12, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar la compra de la parcela 5, de la manzana 12, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a PATRIMONIOS JIMÉNEZ MORANTE, S. L., que debe efectuarse por importe de hasta 90€ m2.

SEGUNDO: Como complemento a la documentación aportada de la actividad que desea implantar se deberá indicar el número de puestos de trabajo que pretenden crearse.

TERCERO: Deberá aportar la escritura de compraventa a este Ayuntamiento una vez suscrita, en el plazo de 15 días posteriores a la formalización de la misma.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. EXPTE. Nº 1/2012. PATRIMONIOS JIMÉNEZ MORANTE, S.L., PROPIETARIA DE LA PARCELA 5 DE LA MANZANA 12 DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”. AUTORIZACIÓN PARA HIPOTECAR.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. FÉLIX JIMÉNEZ MORANTE, con DNI: 4.142.895-C, en representación de PATRIMONIOS JIMÉNEZ MORANTE, S. L., con CIF: B-45.590.908, y con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos nº 102, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para hipotecar la parcela 5, de la manzana 12, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. FÉLIX JIMÉNEZ MORANTE, con DNI: 4.142.895-C, en representación de PATRIMONIOS JIMÉNEZ MORANTE, S. L., autorización para hipotecar la parcela 5, de la manzana 12, del Sector 13 de las

NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, debiendo acreditar documentalmente la situación crítica que atraviesa la mencionada empresa.

SEGUNDO: Esta autorización municipal de hipoteca deberá constar obligatoriamente en la escritura notarial donde se constituya la misma.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención y Secretaría Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Promoción Económica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. EXPTE. Nº 2/2012. D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, PROPIETARIA DE LA PARCELA 8 DE LA MANZANA 6 DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”. AUTORIZACIÓN PARA HIPOTECAR.-

Dada cuenta del escrito presentado por D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, con DNI: 03.908.770-N, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 105 1º C Esc. Izq., de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para hipotecar la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. FERNANDO FERNÁNDEZ CARRILLO, con DNI: 03.908.770-N, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 105 1º C Esc. Izq., de Torrijos, autorización para hipotecar la parcela 8, de la manzana 6, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, debiendo acreditar documentalmente la situación crítica que atraviesa la mencionada empresa.

SEGUNDO: Esta autorización municipal de hipoteca deberá constar obligatoriamente en la escritura notarial donde se constituya la misma.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención y Secretaría Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Promoción Económica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5. TRIENIOS:

3.5.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. CARLOS PÉREZ LÓPEZ-DAVILA.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. CARLOS PÉREZ LÓPEZ-DAVILA, Policía Local de este Ayuntamiento, 21 años de servicios que se cumplieron el pasado día 23 de marzo del presente año, y el derecho a percibir

a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEPTIMO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. PEDRO LUÍS GONZÁLEZ JUSTO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. PEDRO LUÍS GONZÁLEZ JUSTO, Electricista de este Ayuntamiento, 12 años de servicios que se cumplieron el pasado día 11 de enero del presente año, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al CUARTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a M. CONCEPCIÓN MARTÍN BARAJAS.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a M. CONCEPCIÓN MARTÍN BARAJAS, Administrativo de este Ayuntamiento, 21 años de servicios que se cumplieron el pasado día 24 de marzo del presente año, y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEPTIMO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.6. GESTAGUA, S. A. LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2.011, MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-

Considerando el Contrato de la Concesión Administrativa de la Gestión Integral del Ciclo del Agua firmado entre el Ayuntamiento de Torrijos y la empresa GESTAGUA S.A., firmado el día 13 de abril de 2009.

Considerando que dentro de los costes de explotación del servicio que asume la empresa GESTAGUA S.A. figura el coste del canon de vertidos, según se establece en la Cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas que forma parte del contrato citado anteriormente.

Considerando que, de conformidad con la liquidación remitida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el importe de la tasa del canon de control de vertidos correspondiente al año 2.011 asciende a 16.215,46 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar liquidar el canon de control de vertidos correspondiente al año 2.011, por importe total de 16.215,46 €, a la empresa GESTAGUA S.A., con CIF A-78139755 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Murillo, nº 33, Local Dcha.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.7. EXPTE. Nº 1/2010. SESCAM. OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA HELISUPERFICIE DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Presentado informe por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-04-2012, relativo al Expte. Nº 1/2010 PARA implementación de una Helisuperficie de transporte sanitario aéreo en el Polígono Industrial La Atalaya, nº 35 B, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar al SESCAM y a la Consejería de Administraciones Públicas, el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

“Debido al Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo) para la implementación en su término municipal de una Helisuperficie de transporte sanitario aéreo, y respecto al requisito de que “los terrenos que ponga a disposición deberán estar dotados a pie de los mismos de energía eléctrica, con su correspondiente registro y armario o caja, con las autorizaciones legales correspondientes ...”, se informa que:

Por parte del Ayuntamiento se han llevado a cabo las obras oportunas tanto para el acondicionamiento del cuadro general de protección, como para la instalación de la

Derivación Individual eléctrica necesaria para la alimentación del cuadro de mando y protección propiedad del SESCAM.

Finalmente, el Ayuntamiento ha realizado los trámites correspondientes ante la Delegación de Industria y la compañía eléctrica para la legalización eléctrica del suministro, colocándose posteriormente el contador el día 27 de marzo de 2.012.

Se desconoce si la empresa mantenedora INDRA ha llevado a cabo la programación de sus equipos y si funcionan los sistema de seguridad situados en la instalación, ya que en principio los iban a activar en cuanto dispusieran de energía eléctrica pero hasta el fecha y después de varias llamadas y correos electrónicos a los encargados de INDRA, no nos han confirmado su correcto funcionamiento.”

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al SESCAM y a la Consejería de Administraciones Públicas, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Atención Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

*Abandona la sesión la Sra. Concejala D^a Cayetana González Peña, siendo las 14:05 horas.

4.1. EXPTE. Nº 1/2007. D. FRANCISCO DÍAZ SERRANO. ESTADO DE POSIBLE RUINA DEL INMUEBLE SITUADO EN LA AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº 3, DE TORRIJOS.-

Visto el expediente nº 1/2007, que se tramita por la posible ruina de un inmueble sito en la Avda. de la Estación, nº 3, de Torrijos, propiedad de D. Francisco Díaz Serrano, con DNI: 3.789.247-C, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Hernán Cortes, nº 6, Bajo A, de Torrijos, proponiendo verbalmente los Servicios Técnicos la eliminación de las estructuras de madera para cambiarlas por estructuras homologables.

la Junta Local de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Notificar a D. Francisco Díaz Serrano que debe eliminar las estructuras de madera para cambiarlas por estructuras homologables.

SEGUNDO: Conceder a D. Francisco Díaz Serrano, 30 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, a fin de que pueda alegar lo que considere oportuno.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

*Se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a Cayetana González Peña, siendo las 14:10 horas.

4.2. SOLICITUD PAGO ANUALIDAD 2011 VIVERO EMPRESAS “MANUEL DÍAZ RUIZ” DE TORRIJOS.-

Teniendo en cuenta el elevado coste que supone la ejecución del Vivero de Empresas “Manuel Díaz Ruiz” y al amparo de la estipulación cuarta del Convenio de Colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda) y el Excmo. Ayuntamiento de Torrijos para la construcción de un Vivero de Empresas en Torrijos denominado “Vivero de Empresas Manuel Díaz Ruiz”, de fecha 4 de mayo de 2010.

la Junta Local de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas que, a la mayor brevedad posible, se proceda al pago de la cantidad de 125.000,00 euros correspondientes a la anualidad 2011, a efectos de hacer frente al pago de las obras que se están ejecutando para la construcción de dicho Vivero.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a la Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:

5.1. D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR. RECURSO DE REPOSICIÓN DEVOLUCIÓN AVAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 6-A, DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

A petición del Equipo de Gobierno, se vuelve a informar nuevamente sobre la solicitud presentada con fecha 23-02-2010, por D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR en representación de la Junta de Compensación del Sector 6-A, así como del recurso de reposición presentado con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 13-04-2010, por el reseñado Sr. ORTIZ PASTOR, con DNI: 00.102.177-B, domiciliado en Plaza Mayor, 1, 8º C, de ALCORCON (Madrid), contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 3-03-2010 y 17-03-2010, relativos a la denegación de la devolución de un aval presentado para responder de las obras de Urbanización del Sector 6-A de las NN.SS de Planeamiento Municipal. Visto el informe elaborado por Secretaría General de fecha 27-04-2010; así como el Informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-04-2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Estimar parcialmente la primera y segunda alegación contenidas en el recurso de reposición interpuesto por el D. VALENTÍN ORTIZ PASTOR, contra los acuerdos de Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 3-03-2010 y 17-03-2010.

SEGUNDO: Comunicar al interesado que para la recepción de polígonos y sectores en el Ayuntamiento, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de Torrijos de fecha 2-04-2012, debe aportarse los siguientes documentos:

1. *Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y visado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.*
2. *Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.*
3. *Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.*
4. *Planos finales de la obra digitalizados en formato "dwg" (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)*
5. *Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.*
6. *Justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y del resto de servicios.*
7. *Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda."*

TERCERO: Se observa que la parcela Deportiva, al ser Dotacional y no especificarse la tipología, se entienda que debiera cederse al Ayuntamiento de Torrijos, al igual que la parcela ocupada inicialmente por el depósito del Gas, una vez desafectada.

Por todo ello, se informa de la imposibilidad de que por parte de este Ayuntamiento se recepcionen las obras de Urbanización de este Sector 6-A, si previamente no se presenta toda la documentación expuesta.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 34/11 D.R. D. JOSÉ RAMÓN CASTAÑO DE LA LLAVE. EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE "COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS", EN PASADIZO ENTRE C/ ERAS DE SAN FRANCISCO Y C/ MATADERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente 34/11 D.R., tramitado a instancia de D. JOSÉ RAMÓN CASTAÑO DE LA LLAVE, con DNI: 03.863.991-Z, con domicilio a efectos de notificación en C/ Teresa Enríquez, nº 24, 2º C, de Torrijos, que solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, en Pasadizo entre C/ Eras de San Francisco y C/ Matadero”.

De conformidad con lo establecido en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3-04-2012.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a D. JOSÉ RAMÓN CASTAÑO DE LA LLAVE, que la actividad de “COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS que ejerce en el Pasadizo sito entre C/ Eras de San Francisco y C/ Matadero” le corresponde la Categoría 4ª (pasajes comerciales) y no en la Categoría 2ª (comercio en edificio exclusivo), como aparece, de nuevo, en el Certificado técnico sobre el cumplimiento del Planeamiento urbanístico aportado.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. EXPTE. Nº 32/2012. D. ÁNGEL CARRILLO MONTERO. LICENCIA DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO EN AVDA. DE TOLEDO, Nº 23, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. ÁNGEL CARRILLO MONTERO, con DNI: 03.709.471-P, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, nº 5, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Avda. de Toledo, nº 23, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3-04-12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. ÁNGEL CARRILLO MONTERO, Licencia de Obras para construcción de nave sin uso definido en Avda. de Toledo, nº 23, de este municipio, debiendo cumplir con las observaciones expuestas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales abajo detallado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 4.132,41 euros. Debiéndose abonar por el interesado, 2.740,53 euros en concepto de Tasa por Actuación

Urbanística, y 853,08 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a la devolución al sujeto pasivo la cantidad de 79,69 euros, en concepto de I.C.I.O., y debiendo procederse al pago por el sujeto pasivo de 618,49 euros, en concepto de Tasa por Actuación Urbanística; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 1.175,40 euros. Habiendo sido depositados 1.175,40 euros con fecha 13-03-12 por D. ÁNGEL CARRILLO MONTERO.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a los Servicios Técnicos Municipales en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Superior Industrial D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Ejecución, presentado por D. Ángel Carrillo Montero, en fecha 13 de marzo de 2012, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra; D. Juan Pablo Cabanillas Saldaña, según se comprueba en oficio y Boletín Estadístico presentados.

Se hace constar que falta el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución que es requerido mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2012, alegando que el coordinador lo aportará el constructor, y la obra no está todavía adjudicada, por lo cual no se puede nombrar, por lo que no se podrá comenzar las obras hasta su designación y entrega en este Ayuntamiento de oficio correspondiente.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de alguno de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, y además, se han advertido algunas incidencias menores, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Al tratarse de una nave industrial con uso indefinido, no se pasan a valorar las instalaciones, que serán objeto de estudio en el proyecto de apertura de la actividad, y recordar que se debería tener en cuenta para no tener que romper soleras, etc... Dado que se puede decir que la nave está totalmente diáfana, y únicamente existe el servicio situado debajo de la escalera por lo que convendría tener en cuenta el uso al

que se va a destinar, para prever, al menos el saneamiento y la red de agua y tener que romper luego soleras. Según el Código de accesibilidad "los servicios higiénicos de uso público dispondrán, como mínimo, de un servicio accesible y posiblemente un vestuario, que ha de ajustarse a lo previsto en el punto 2.3.3. del anexo 2 del Código de accesibilidad. (Espacios de maniobrabilidad y transferencias laterales de inodoros y duchas). En el acceso a los servicios accesibles se deberán cumplir los requisitos marcados por el Código. (Art 22 y Anexo 2 del Código Accesibilidad).

A2. En el plano nº 3, de Cimentación, en el que aparece dibujado la red de Saneamiento, no aparece dibujada ninguna arqueta, para servicios o vestuario, ni ningún sumidero. Aparecen dibujadas dos acometidas, cuando debiera ser única, aprovechando la acometida existente, para no tener que romper el vial, y dotándola de una arqueta sifónica registrable obligatoria, antes de la acometida. La arqueta de control de vertidos que pudiera ser necesaria, por la actividad que en su día se pretenda desarrollar, según la Ordenanza municipal vigente, (NN.SS. 3.2.17) deberá ejecutarse según las directrices de Gestagua y debiera ser la última y fácilmente accesible, lo mismo pudiera suceder si fuese necesaria una arqueta separadora de grasas.

A3. Se debería tener en cuenta, que en la propuesta de la estructura presentada se queda sin recubrimiento, y al ser sin actividad no se sabe la carga de fuego, ni aparece por ningún sitio el tipo de tratamiento, únicamente pintura intumescente por lo que debiera aclararse, y más teniendo en cuenta que en la actividad deberá justificarse, pero puede que si no se toman ahora las medidas necesarias, sea luego imposible su protección al estar entre medianerías, y las partes exteriores no se podrían proteger luego.

A4. Los muros de cerramiento medianero, serán de panel prefabricado de hormigón machihembrado de 12 cm de espesor, embutidos en pilares y el de fachada principal figura de fábrica de ladrillo macizo de ½ pie de espesor, chapado en granito al exterior y enlucido de yeso al interior, por lo que no tiene cámara, pero para la actividad, tendrán un espesor mínimo para cumplir con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria.

A5. Al tratarse de una nave con aprovechamiento al 100 %, debería justificar en la actividad, el cumplimiento del 1/8 de huecos de luz y ventilación, y deberá aportarse autorización o justificar la servidumbre de vistas a la parcela colindante, que al ser en la actualidad del mismo propietario no debería tener problemas, otra cosa sería el día en que se vendiese o se independizara, por lo que deberá tenerse en cuenta lo que establece el Código Civil.

A6. No se presenta plano de memoria de carpintería, y por lo tanto no se sabe si se cumple con el 1/8 de huecos de luz y ventilación.

A7. En cuanto al color de las cubiertas, deberán ser en tonos rojizos.

A8. En la acera, se realizará las correspondientes barbacanas o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. (Código de Accesibilidad-Decreto 158/1997). Se realizará tal y como se vienen realizando en el polígono, tal y como se acordó en su día, en hormigón pulido, formato adoquín.

A9. La barandilla de escalera al salvar una altura de 4,80 metros, deberá tener una altura mínima de 1,10 metros, en planos aparece de 1 metro, se debiera haber justificado el Código Técnico.

A10. Falta por presentar el oficio de coordinador de seguridad y Salud en fase de ejecución, que fue requerido por carta, con fecha 19 de marzo, no pudiendo comenzar las obras hasta su nombramiento.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso definido, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que

conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: "Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.". El servicio higiénico accesible es necesario en todos los centros de trabajo con independencia del número de trabajadores según se especifica en el art. 22 del R.D. 158/1997, Código de Accesibilidad.

B2. Se recuerda que en el momento que sea desarrollada la actividad deberá contemplarse que el CTE en su documento HE4 establece "que una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de sistemas de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio".

B3. Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar, así como el Texto Refundido con modificaciones R.D. 1351/2007, de 19 de octubre y correcciones de errores del BOE de 25 de enero de 2008. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

B4. Puesto que la nave es sin uso definido, los planos referentes a instalaciones se estudiarán más adelante cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad.

B5. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero. -b) en Cubiertas Planas, sobre soportes protegidos de la visión mediante peto de altura entre 1,00 metro y 1,50 metros de altura. Estos paneles solares deberán situarse dentro de la envolvente formada por los planos trazados a 45º desde los bordes del último forjado y un plano horizontal situado a 2,00 metros de altura, medido desde la cara superior del último forjado."

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos. Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son 6 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

5.4. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MESAS FUMADORES

5.4.1. D. JOSÉ M^a BENAYAS GONZÁLEZ (BAR LA PERLA PARK, C.B.) DENEGACIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ M^a BENAYAS GONZÁLEZ, en representación de BAR LA PERLA PARK, C.B., con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Cristo, nº 7-Bar La Perla, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en Plaza del Cristo, nº 7, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Denegar a D. JOSÉ M^a BENAYAS GONZÁLEZ, en representación de BAR LA PERLA PARK, C.B., la ocupación de la vía pública mediante la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en Plaza del Cristo, nº 7, por incompatibilidad con la mesas para la terraza de verano.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4.2. D. ANDRES SÁNCHEZ GALLARTE (BAR BEATRIZ), DENEGACIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANDRES SÁNCHEZ GALLARTE, en representación de BAR BEATRIZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Buenadicha-Bar Beatriz, de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en C/ Buenadicha, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Denegar a D. ANDRES SÁNCHEZ GALLARTE, en representación de BAR BEATRIZ, la ocupación de la vía pública mediante la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en C/ Buenadicha, por incompatibilidad con la mesas para la terraza de verano.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4.3. D^a LIDIA MARINELA MINDRUTOIU. DENEGACIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a LIDIA MARINELA MINDRUTOIU, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 17-Bar , de Torrijos, para instalar 2 mesas con 4 sillas cada una, en Plaza de España, nº 17, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Denegar a D^a LIDIA MARINELA MINDRUTOIU, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas cada una, en Plaza del España, nº 17, por incompatibilidad con la mesas para la terraza de verano.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5. ENTIDAD DE INTERÉS URBANÍSTICO COLABORADORA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR J. SOLICITUD DE RECEPCIÓN.-

Vista la solicitud de recepción de las obras de urbanización del Sector J de esta localidad, formulada por Don Francisco García Marcos, en representación de la Entidad de Interés Urbanístico de Conservación del Sector J, con C.I.F. G45377124 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Torrijos, Calle Joaquín Turina, nº 14.

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-04-2012, del siguiente tenor literal:

“Tras solicitarse la Recepción del Sector J, el 24 de noviembre del año 2011, por parte de la EIU SECTOR J, se comprueba la documentación presentada se efectúa requerimiento de Junta de Gobierno que se solventa el 21 de febrero del año 2012.

El 9 de marzo de 2012, se aporta el último documento solicitado que hace mención a la Acreditación del Técnico Director de la Obra.

Se traslada la información al Jefe de Fontanería y Saneamiento municipal para que emita su informe.

Tras obtener todos los datos necesarios para analizar las obras de urbanización realizadas, se procede a informar por los Servicios Técnicos Municipales;

DOCUMENTACIÓN:

Se comprueba la documentación presentada;

1. Certificado de finalización de las obras, firmado por Técnico Director de las mismas y acreditado por el Colegio correspondiente, garantizando que las obras se ajustan al proyecto técnico que sirvió de base para la concesión de la licencia.

2. Presupuesto actualizado de las obras, sin visar por el Colegio Profesional correspondiente, recogiendo en su caso las modificaciones durante la ejecución de las obras.

3. Copia de la licencia de obras concedida inicialmente y las posibles modificaciones aprobadas.

4. Planos finales de la obra digitalizados en formato .dwg (Abastecimiento, Saneamiento, Alumbrado, ...)

5. Certificados de control de calidad realizados en las obras y homologación del mobiliario.

7. Justificante bancario del abono de la tasa y del impuesto, en caso de que proceda.

No se aporta justificante de puesta en funcionamiento durante un año del alumbrado público y resto de servicios.

VISITA TÉCNICA:

Se realizan visitas, el 19 de marzo, 26 de marzo, 27 de marzo y 29 de marzo, y 3 de abril de 2012 conjuntamente por;

Operarios Municipales: D. Gervasio Sánchez-Aparicio de la Oliva. Ayudante de electricidad.

D. Simón Trenado Calderón. Área de Fontanería y Saneamiento.

Servicios Técnicos: Dña. María Isabel López Macías. Ingeniero Técnico Municipal.

D. José Miguel Esteban Matilla. Arquitecto Municipal.

En esta visita se realizó un recorrido que empieza en la Avenida de Toledo, continuando por la C/ Francisco Tárrega, Manuel de Falla, Cantarranas, Enrique Granados, Maestro Guerrero, Joaquín Turina e Isaac Albéniz.

Debido al tamaño del Polígono la visita se espació en varias sesiones.

Cuestiones detectadas;

ZONAS VERDES

Se encuentran sin iluminación específica, sin juegos, riego y con obras efectuadas por el Ayuntamiento de Torrijos.

La zona verde ubicada en la Calle Manuel de Falla, esquina Fernando Rey ha sido rellenada con sobrantes de la obra, no entregándose al Ayuntamiento rasanteada y limpia. (Aparecen restos de tubos, pedernales de gran tamaño, restos de baldosas, etc.).

En la zona verde situada entre las Calles Manuel de Falla, Francisco Tárrega y Cantarranas, existen restos de obra, así como de la caseta y restos de acopios de obra.

Existen baldosas de borde hacia la zona verde que se encuentran sin rematar pudiendo desprenderse con el uso de la acera.

ZONA DOTACIONAL

Está consolidada por obras anteriores.

Al eliminarse los postes de telefónica, se han quedado huecos sin rematar en el adoquinado que pueden generar problemas al peatón.

VIALES, ACERADOS Y SEÑALIZACIÓN

ACERAS

Existen arquetas sin rematar en el recorrido de la acera. (Avenida de Toledo, C/ Francisco Tárrega, C/ Manuel de Falla y C/ Joaquín Turina).

El borde de algunas farolas no está rematado. (Avenida de Toledo).

Aparece alguna esquina de las baldosas del acerado rota. (C/ Francisco Tárrega).

Existen muchas zonas con eflorescencias tipo primario en su acabado, tanto en las baldosas 60.40 como en las rojizas de los pasos de peatones. (C/ Francisco Tárrega, C/ Manuel de Falla, etc.).

Alguna tapa de instalaciones no tiene el nombre o identificación de lo que es, además presentan restos de oxidación. (C/ Manuel de Falla, etc.).

Existen zonas sin limpiar en la acera, incluso en viales. (C/ Francisco Tárrega).

Falta una tapa de instalaciones. (C/ Francisco Tárrega, etc.).

Aparecen tapas de telefónica desajustadas generando resaltos (C/ Enrique Granados, Avenida de Toledo, C/ Manuel de Falla, etc.). También suceden estos resaltos en otras arquetas. (C/ Joaquín Turina).

Hay una baldosa suelta en la C/ Cantarranas.

La zona del Centro de Transformación se encuentra sin limpiar y embaldosar, además se comentó en obra que se pintaría este Centro.

Aparece sin rematar, en sus bordes, un cuadro eléctrico. (C/ Cantarranas.).

Existen zonas con pendiente muy marcada, suponemos que por ser una Reforma con edificaciones y niveles ya existentes.

Existen baldosas en los pasos de cebra que presentan abultamientos tipo "pompas" que no se han eliminado, además de ser una baldosa de tamaño distinto al definido en proyecto.

Existe un agujero de más de 2 centímetros debido a la salida de un tubo en una acera. (C/ Maestro Guerrero esquina C/ Manuel de Falla).

VIALES

Algún bordillo presenta los bordes deteriorados o golpeados. (C/ Francisco Tárrega, etc.).

Existen bordillos reparados con cemento que deberá con el paso del tiempo verificar su durabilidad. (C/ Enrique Granados).

Los bordes de algunas válvulas ubicadas en el vial presentan cuarteamientos. (Avenida de Toledo, C/ Maestro Guerrero, etc.).

Aparecen pequeñas vegetaciones entre el bordillo y el asfalto (C/ Manuel de Falla, etc.).

El encuentro de la C/ Cantarranas del Sector J, con el lateral Oeste del municipio, presenta un acabado de asfalto algo irregular.

Existen acumulaciones de agua en los viales en diversas zonas del Sector. (Varias calles).

SEÑALIZACIÓN

No existen algunos nombres de calles, tal y como se definen en el Proyecto de Urbanización. (Avenida Toledo-C/ Francisco Tárrega, Avenida de Toledo-C/ Enrique Granados, etc.).

Existen postes de las señales de tráfico que presentan restos de oxidación. Un poste, incluso no ha sido pintado. (C/ Maestro Guerrero, C/ Enrique Granados, Avenida de Toledo, etc.).

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

En las pruebas de presión no ha existido presencia municipal.

Queda pendiente la verificación de la subsanación de las roturas y vicios detectados en los vídeos de la Red de Saneamiento.

Algunas tapas de saneamiento generan ruidos al paso de los vehículos. (C/ Enrique Granados).

Alguna válvula de corte en vial al abrirla se observa la presencia de agua en esta. (C/ Cantarranas).

No se han colocado los enlaces de la acometida de abastecimiento a las parcelas privadas que no tienen contador. (Varias calles)

Existen tapas, cubre llaves, rotas. (C/ Cantarranas).

Se han efectuado algunas ríogolas pero puede que sean necesarias algunas otras u otra medida porque existen determinados sumideros en ubicación más alta que el vial que generan charcos. (Avenida de Toledo, C/ Francisco Tárrega, etc.).

Existe alguna arqueta de los hidrantes que no permiten el accionamiento posterior por equipo de bomberos debido a la ejecución interior del ladrillo. En uno de los hidrantes, parece que se sale el agua al interior de la arqueta. (C/ Manuel de Falla).

Alguna boca de riego, modelo Barcelona, genera agua en su interior, desconocemos la razón. (Avenida de Toledo).

No existe la boca de riego ubicada al Sur de la zona Dotacional. (C/ Cantarranas).

Existe algún sumidero sin limpiar y que no permite su apertura al estar aglomerado. (Avenida de Toledo).

No se pueden comprobar los desagües de red y la existencia de dos. (C/ Manuel de Falla).

ALUMBRADO Y BAJA TENSIÓN

Se observa que no existe contador eléctrico en el suministro de alumbrado.

Existen algunos cuadros eléctricos en el aire con el consiguiente peligro. Uno se encuentra inclinado hacia la acera en la C/ Francisco Tárrega. Alguno no tiene puerta.

Se desconoce si existe tubo de reserva hasta las arquetas de cruce.

En las tapas de las arquetas de cruce figura la leyenda de "Abastecimiento" en vez de "Alumbrado Público" y no son abatibles según proyecto.

Se observa que las arquetas de paso ciegas no se encuentran señalizadas en acera, por lo que se desconoce el número de unidades.

Se deberá retirar y acondicionar la zona que ocupó el centro de mando antiguo del alumbrado de este sector.

Se ha detectado una lámpara fundida en la C/ Manuel de Falla.

Según presupuesto en la Avda de Toledo existen 5 cruces que no se encuentran reflejados en el plano.

Centro de mando

Los interruptores diferenciales de los circuitos no son de reenganche automático (tienen una sensibilidad de 300 mA) y la tapa del interruptor diferencial general no existe, impidiendo su precintado.

Las protecciones magnetotérmicas difieren de lo reflejado en el Esquema Unifilar.

Los conductores de tierra de cada circuito presentes en el cuadro no se encuentran unificados en borna general.

Falta rotulación de los circuitos y Esquema Unifilar en el cara interior de la puerta.

La bancada del regulador de flujo presenta aberturas a ambos lados.

No existen los pasadores de las puertas de los cuadros de alumbrado.

El reloj astronómico colocado no es Data Astro Nova City según proyecto.

OTROS

Existe un peldaño roto, en la esquina C/ Manuel de Falla con C/ Joaquín Turina, deteriorado durante la obra y no se ha arreglado. Cuestión anotada tras la conversación con el vecino afectado el segundo día de la visita.

Alguna vivienda presenta daño de obra.

Según nuestro criterio, el plazo para la subsanación de las deficiencias no debiera ser superior a 15 días.

Se desconocen otras posibles circunstancias de índole Económica que puedan afectar o no a la Recepción del Polígono y entendemos que una vez subsanadas las

deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector, previo informe jurídico y siempre que no fuera nulo de Pleno derecho y así lo entienda el Órgano de Gobierno.”

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Comunicar a la Entidad de Interés Urbanístico de Conservación del Sector J, que debe cumplir todos los requisitos solicitados en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente detallado.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Gestagua, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.6. DEVOLUCIÓN FIANZAS:

5.6.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PROMOCIONES Y OBRAS VALDEMARÍN, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por PROMOCIONES Y OBRAS VALDEMARÍN, S. L., con CIF: B-81.091.191, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ General Díaz Porlier, nº 33, 1º C de Madrid, por importe de 3.268,80€, constituida el día 3-07-2007, en Metálico, por derribo en Avda. de la Estación, nº 1, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.6.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ALFONSO ZURITA CALDERON Y HNOS.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por ALFONSO ZURITA CALDERON Y HNOS., con CIF: 03.746.227-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Bruselas, nº 77, 2º Izq. de Madrid, por importe de 2.163,64€, constituida el día 26-11-1997, en Aval, por planeamiento urbanístico (solar C/ Eras de San Francisco), en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.6.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SERRANO BELTRÁN VIVIENDAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por SERRANO BELTRÁN VIVIENDAS, S. L., con CIF: B-45.597.655, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gibraltar Español, nº 2, 1º A, de Torrijos, por importe de 1.620,00€, constituida el día 29-06-2006, en Metálico, por obra C/ Pensamiento c/v C/ Lirio, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.6.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SERRANO BELTRÁN VIVIENDAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por SERRANO BELTRÁN VIVIENDAS, S. L., con CIF: B-45.597.655, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gibraltar Español, nº 2, 1º A, de Torrijos, por importe de 3.015,00€, constituida el día 22-03-2007, en Metálico, por construcción C/ Tejar, 34 y 36, en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.6.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ DIZ MUÑOZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por JOSE DÍZ MUÑOZ, S. L., con CIF: B-45.418.381, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, por importe de 9.244,44€, constituida el día 19-05-2010, en Metálico, por obra Comedor Centro Ocupacional, en Torrijos.

SEGUNDO: Hacer constar el compromiso de la empresa José Diz Muñoz, S.L., en virtud de escrito de fecha 9 de enero de 2.012, con registro de entrada número 159, de que, una vez se haya procedido por este Ayuntamiento a la devolución aprobada, realizará los pagos que a continuación se detallan,

correspondientes a las deudas que dicha empresa tiene contraídas a consecuencia de dicha obra:

- A Climatizaciones Margama, S.L.: 4.500,00 €. C/ Murillo, 33 de Torrijos.
- A Cerrajerías Torrijos, S.L.: 1.500,00 €. Apartado de Correos, 53 de Torrijos.
- A Francisco Javier Ordóñez Díaz: 2.000,00 €. C/ Vistillas, nº 5, Bajo F de Torrijos.
- A Nicolás Carrasco Jaramillo: 750,44 €. Avda. Plaza de Toros, 29, de Torrijos
- A José Jurado González e Hijos, S.L.: 494,00 €. C/ Buenadicha, 13, de Torrijos.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7. TERRAZAS DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ:

5.7.1. D. RUBEN GÓMEZ-HIDALGO RODRÍGUEZ. “BAR NIEVES”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. RUBEN GÓMEZ-HIDALGO RODRÍGUEZ, con D.N.I.: 75.787.838-D, representando a BAR NIEVES, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de San Gil, nº 9 (Bar Nieves), de Torrijos, para instalar 4 mesas de café frente a su local en Plaza de San Gil, nº 9, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. RUBEN GÓMEZ-HIDALGO RODRÍGUEZ (BAR NIEVES) la instalación de 4 mesas de café en el recinto peatonal y de ocio entre la fuente de beber y las dos jardineras de la Plaza de San Gil, frente a su local en Plaza de San Gil, nº 9, la ocupación de la vía pública, por un importe de 36,81€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillar autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.7.2. D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ “BAR-RESTAURANTE GIBRALTAR”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ, con D.N.I.: 70.414.899-P, representando a BAR-RESTAURANTE GIBRALTAR, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar Español, nº 8, de Torrijos, para instalar 5 mesas de café frente a su local de C/ Gibraltar Español, nº 8, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. PEDRO GÓMEZ JIMENEZ (BAR-RESTAURANTE GIBRALTAR la instalación de 5 mesas de café frente a su local en C/ Gibraltar Español, nº 8, la ocupación de la vía pública, por un importe de 46,01€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillar autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.7.3. D. ANTONIO ALBA BURGOS. “CERVECERÍA LA CUEVA DE ALBA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANTONIO ALBA BURGOS, con D.N.I.: 70.411.308-M, representando a CERVECERÍA LA CUEVA DE ALBA, con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Pilar (Cervecería la Cueva de Alba), de Torrijos, para instalar 6 mesas de café frente a su local de Avda. del Pilar, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. ANTONIO ALBA BURGOS “CERVECERÍA LA CUEVA DE ALBA” la instalación de 6 mesas de café frente a su local en Avda. del Pilar, la ocupación de la vía pública, por un importe de 55,22€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillar autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.4. RODRÍGUEZ PORTILLO, S. L. “TELEPIZZA”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por RODRÍGUEZ PORTILLO, S. L., con CIF: B-85.290.153, representando a TELEPIZZA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar Español, nº 5 (Telepizza), de Torrijos, para instalar 5 mesas de café frente a su local de C/ Gibraltar Español,

nº 5, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a RODRIGUEZ PORTILLO, S. L. “TELEPIZZA” la instalación de 5 mesas de café frente a su local en C/ Gibraltar Español, nº 5, la ocupación de la vía pública, por un importe de 46,01€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillar autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los

ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.5. D. ASSÍA AALI BOULAAKOUL. “BAR CASABLANCA”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ASSÍA AALI BOULAAKOUL, con D.N.I.: 03.946.700-S, representando a BAR CASABLANCA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Blasco de Garay, 8 (Bar Casablanca), de Torrijos, para instalar 5 mesas de café frente a su establecimiento de C/ Blasco de Garay, nº 8, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. ASSÍA AALI BOULAAKOUL “BAR CASABLANCA” la instalación de 5 mesas de café continuación de su establecimiento en zona de titularidad privada de la Comunidad de Vecinos de C/ Blasco de Garay, nº 8, la ocupación de la vía pública, siempre que aporte la autorización de la Comunidad de Vecinos, por un importe de 46,01€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.6. D^a M^a DEL MAR CHAPARRO GONZÁLEZ. “RESTAURANTE EL CORDOBES”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a M^a DEL MAR CHAPARRO GONZÁLEZ, con D.N.I.: 50.989.638-H, representando a RESTAURANTE EL CORDOBES, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Plaza de Toros, nº 50, de Torrijos, para instalar 10 mesas de café frente a su local de Avda. Plaza de Toros, nº 50, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D^a M^a DEL MAR CHAPARRO GONZÁLEZ “RESTAURANTE EL CORDOBES” la instalación de 10 mesas de café frente a su local en Avda. Plaza de Toros, nº 50, la ocupación de la vía pública, por un importe de 92,03€, que deberán ser abonados por la interesada. No podrá montar las mesas durante el horario escolar, en la franja horaria comprendida entre media hora antes y media hora después de la entrada y salida del colegio ubicado en el entorno. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.7.7. D^a. SUCIU ANDREEA GEORGIALLA “BAR LA TAPERIA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a. SUCIU ANDREEA GEORGIALLA, con D.N.I.: 70.094.096-V, representando a BAR LA TAPERIA, con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, nº 54, de Torrijos, para instalar 8 mesas de café frente a su local de C/ Puente, nº 54, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D^a SUCIU ANDREEA GEORGIALLA “BAR LA TAPERIA” la instalación de 8 mesas de café frente a su local en C/ Puente, nº 54, la ocupación de la vía pública, por un importe de 73,62€, que deberán ser abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la

terrazza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.8. D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO. “BAR CASA CAMAÑO”. DENEGACIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO, con D.N.I.: 3.875.990-A, representando a BAR CASA CAMAÑO, con domicilio a efectos de notificación en C/ Ramón y Cajal, nº 6 (Bar Casa Camaño), de Torrijos, para instalar 5 mesas de café frente a su local de C/ Ramón y Cajal, nº 6, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de abril de 2012, del siguiente tenor literal:

“Inspeccionado el espacio de que dispone, entendemos que **NO** se podrán colocar mesas, la acera tiene una dimensión decreciente desde 1,40 m. hasta 1,30 m. que no permite la colocación de mesas y garantizar la libre circulación de los peatones, la vía rodada es de una sola dirección con zona azul de aparcamiento en la parte de calzada situada junto a la acera contraria y aparcamiento prohibido en la zona de acera del propio establecimiento. Estimamos, por tanto que no se deben autorizar, ya que es una zona con fuerte demanda de aparcamiento fuera y dentro de los horarios de la Ordenanza reguladora de Aparcamiento. En el caso de que la Junta Local de Gobierno, con criterio mejor fundado, estime conveniente la autorización, deberá exigir las mismas condiciones implantadas para el resto de establecimientos y ubicaciones, que no se adjuntan así como tampoco la liquidación correspondiente por el razonamiento no autorizable de la solicitud.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Denegar a D. JUAN CORROCHANO CAMAÑO “BAR CASA CAMAÑO” la instalación de 5 mesas de café frente a su local en C/ Ramón y Cajal, nº 6.

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.7.9. D. ALBERTO CABRERA PEÑA, “BAR LAS PALMERAS”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ALBERTO CABRERA PEÑA, con D.N.I.: 3.890.792-C, representando a BAR LAS PALMERAS, con domicilio a efectos de notificación en Callejón del Pozo, nº 5, de Torrijos, para instalar 5 mesas de café frente a su local de Callejón del Pozo, nº 5, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. ALBERTO CABRERA PEÑA “BAR LAS PALMERAS” la instalación de 5 mesas de café frente a su local en Callejón del Pozo, nº 5, la ocupación de la vía pública, por un importe de 46,01€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.7.10. D. ANICETO PALOMO PARRA “CAFETERÍA EL TOSTADERO”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANICETO PALOMO PARRA, con D.N.I.: 3.792.488-H, representando a CAFETERÍA EL TOSTADERO, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 17 (Cafetería El Tostadero), de Torrijos, para instalar 6 mesas de café frente a su local de Avda. de la Estación, nº 17, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. ANICETO PALOMO PARRA “CAFETERÍA EL TOSTADERO” la instalación de 6 mesas de café en el lugar de costumbre, es decir, frente al nº 19 de la Avda. de la Estación, nº 17, la ocupación de la vía pública, por un importe de 55,22€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.11. D^a IONELA CAMELIA STURZU. “BAR EL CRISTO”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a IONELA CAMELIA STURZU, con D.N.I.: X-3.689.883-Q, representando a BAR EL CRISTO, con domicilio a efectos de notificación en Plaza del Cristo, nº 20, de Torrijos, para instalar 6 mesas de café frente a su local de Plaza del Cristo, nº 20, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D^a IONELA CAMELIA STURZU “BAR EL CRISTO” la instalación de **4 mesas** de café frente a su local en Plaza del Cristo, nº 20 en el área de aparcamiento fuera del horario de la O.R.A. y fuera del horario comercial, la ocupación de la vía pública, por un importe de 36,81€, que deberán ser abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.12. D. MOHAMED SERROOKA EL IMRAMI “BAR CERVECERÍA MALUCCA”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. MOHAMED SERROOKA EL IMRAMI, con D.N.I.: 53.804.488-J, representando a CERVECERÍA MALUCCA, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 23 (Cervecería Malucca), de Torrijos, para instalar 4 mesas de café frente a su local de la Avda. de la Estación, nº 23, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. MOHAMED SERROOKA EL IMRAMI “CERVECERÍA MALUCCA” la instalación de 4 mesas de café frente a su local en la Avda. de la Estación, nº 23, la ocupación de la vía pública, por un importe de 36,81€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillar autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el

entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.13. HOTEL EL MESÓN, S. L. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por HOTEL EL MESON, S. L., con CIF.: B-45.464.575, representado por D. José María García Díaz, con domicilio a efectos de notificación en C/ Puente, nº 19, de Torrijos, para instalar 26 mesas de café frente a su local de C/ Puente, nº 19, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a HOTEL EL MESÓN, S. L., la instalación de 26 mesas de café frente a su local en C/ Puente, nº 26, la ocupación de la vía pública, por

un importe de 239,27€, habiéndose abonado por el interesado 1.435,60€, por lo que deberá procederse a la devolución de 1.196,33€ al sujeto pasivo. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillar autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.14. RESTAURANTE ASADOR PEDRO, C. B. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por RESTAURANTE ASADOR PEDRO, C. B., representado por D. Antonio González Velasco, con DNI: 70.411.425-F, con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Pilar, nº 33, (Restaurante Asador Pedro) de Torrijos, para instalar 7 mesas de café frente a su local de Avda. del Pilar, nº 33, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a RESTAURANTE ASADOR PEDRO, C.B. la instalación de 7 mesas de café frente a su local en Avda. del Pilar, nº 33, la ocupación de la vía pública, por un importe de 64,42€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.7.15. D^a ALICIA ANDRES RAMIREZ. “BAR MERCEDES Y MANUELA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a ALICIA ANDRES RAMIREZ, con D.N.I.: 50.720.769-L, representando a BAR MERCEDES Y MANUELA, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 105, de Torrijos, para instalar 8 mesas de café frente a su local de la Avda. de la Estación, nº 105, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de Verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D^a ALICIA ANDRES RAMIREZ “BAR MERCEDES Y MANUELA” la instalación de 8 mesas de café frente a su local en Avda. de la Estación, nº 105, pero al otro lado de la calzada, en el Parque de los Descubrimientos, la ocupación de la vía pública, por un importe de 73,62€, que deberán ser abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillar autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7.16. D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO “BAR DIAMANTE”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO, con D.N.I.: 70.414.039-E, representando a BAR DIAMANTE, con domicilio a efectos de notificación en C/ Bautista Díaz Ibañez (Bar Diamante), de Torrijos, para instalar 7 mesas de café frente a su local de C/ Bautista Díaz Ibañez, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO “BAR DIAMANTE” la instalación de 7 mesas de café frente a su local en C/ Bautista Díaz Ibañez, la ocupación de la vía pública en las mismas condiciones que se instalaron el año pasado, es decir, al ser la calle peatonal de titularidad privada, la Comunidad de Vecinos debe dar su visto bueno, por un importe de 64,42€, que deberán ser abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

Está prevista la entrada en vigor de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios Públicos de este Ayuntamiento, el próximo mes de Septiembre, por lo que cualquier autorización a este respecto no podrá extenderse más allá del 3 de Septiembre próximo, aunque el solicitante podrá ratificarse en su interés con las nuevas condiciones y precios establecidos en esta última.

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Debe comunicársele que no podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A..

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque sí podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

* La Policía Local debería medir la superficie ocupada por la terraza para liquidar la tasa.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,